



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/10/2024
Hora : 04:08 p.m.

USUARIO: SOFIA.DUARTE
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15838

L.: 187,760.76

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5679

Fecha de Emision: 11/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ALEX EMILIO VALLE ERAZO

Id/RTN: 14131988000705

La Cantidad en Letras: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripcion:

OP:15838CK:12490 L. 187,760.76 A favor de Alex Emilio Valle Por pago de primera Estimación Contrato para la Ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE "ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL "Realizando actividades de : Corte y conformación de terreno con herramienta menor, :Corte de juntas, Concreto de 4000 psi ,e= 15 cms, utilizando grava triturada sin impurezas y arena clasificada ,acero a temperatura #2@50cms a.s. ,aditivo curasol. Bordillo de concreto de 15 x 15 cms, pines varilla #3 @30 cms y longitudinal de varilla 3/8 orig.: Muro de bloque simple de 6" sisado, #3milimetrica @ 2 hiladas y una liga de 2cm de espesor con mortero con una proporción de 1:4.Corte y conformación de terreno con herramienta menor. Rejilla de ángulo de 1.5", varilla de 1/2".Detalles descritos en contrato adjunto y estimación N.1.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 009 000 001 47210 11-001-01	Mejoramiento De Estacionamiento Municipal	187,760.76

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	187,760.76
Monto Total:		187,760.76

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	187,760.76
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	187,760.76

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Alex Emilio Valle Erazo
 Identidad No.: 1413-1988-00070

0s+js/f9JmcXmO/PqSNY9dzF7iu6gPLsoe3XQMIRPUgRHB5eOg6vZFpIROVDq1Ovq7dYRExjs9oY4bAoJW9gDK30gUSIEHlpXjg/NSpGd78J6fB47BGqPWWFegfbLkjeHVAQbHksjz0CiDaVkrRn0T52VvdNRKStr7FQ8eSETw=

OFERTA PARA :

"MEJORAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL AGOSTO, 2024					
DESGLOSE DE ACTIVIDADES					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
PISO DE CONCRETO 4000 PSI PARA AREA DE PARQUEO					
1	Nivelacion y Marcaje	M2	143.96	L. 48.34	L. 6,959.03
2	Corte y conformacion de terreno con herramienta menor	M2	142.24	L. 41.28	L. 5,871.54
3	Relleno de material selecto (Sub Base) e=10 cms (incluye acarreo)	M3	14.22	L. 150.67	L. 2,143.08
4	Concreto de 4000 psi ,e= 15 cms,utilizando grava triturada sin impurezas y arena clasificada ,acero a temperatura #2@50cms a.s. ,aditivo curasol.	M2	142.24	L. 942.70	L. 134,086.63
5	Corte junta en pavimento	ML	85.83	L. 20.12	L. 1,726.90
6	Bordillo de concreto de 15 x 15 cms ,pines varilla #3 @30cms y longitudinal de varilla 3/8 orig.	ML	9.44	L. 295.45	L. 2,789.05
7	Rejilla de angulo de 1.5", varilla de 1/2"	M2	0.46	L. 2,450.00	L. 1,135.33
Subtotal					L154,711.55
MURITO DE CONTENCIÓN Y ENTABICADO					
1	Excavacion para cimentacion a mano	M3	0.48	L300.00	L144.00
2	Cimentacion de mamposteria corrida de 50cmx60cm,mortero 1:4.	M3	0.48	L2,800.00	L1,344.00
3	Dado de concreto en cimentacion 50cmx50cm,concreto 1:2:2	Und	2	L600.00	L1,200.00
4	Columnas de 0.20x0.20m con armado de 4# 3, E #2@20cm, conc. 1:2:2	MI	2.4	L580.00	L1,392.00
5	Solera de humedad ,intermedia y superior 0.20x0.20 con armado de 4# 3, E #2@20cm, conc. 1:2:2	MI	4	L555.00	L2,220.00
6	Muro de bloque simple de 6" sisado, #3milimetrica @ 2 hiladas y una liga de 2cm de espesor con mortero con una proporcion de 1:4 .	M2	1.92	L560.00	L1,075.20
7	Entabicado sobre paredes existentes para cierre de boquetes entre pared y techo	M2	6.32	L650.00	L4,108.00
8	Repello y pulido en Entabicado sobre paredes existentes para cierre de boquetes entre pared y techo	M2	12.64	L296.34	L3,745.74
Subtotal					L15,228.94
ESTRUCTURA DE TECHO					
3	Techo de lamina de aluzinc cal. 26 color y canaleta de 2x4" cal. 1.0 @0.90mts (incluye tensores intermedios)	M2	26.015	L685.00	L17,820.28
Subtotal					L17,820.28
TOTAL OFERTADO					L 187,760.76

OFERENTE:

ING. ALEX EMILIO VALLE

CONCAV Construcciones y Consultorias

RTN. 14131988000705

Cel. 9935-0265



COTIZACION PARA EL PROYECTO:

**"CULMINACION DE CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL"
CASCO URBANO, MERCEDES, OCOT.**

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	P.U. (L.)	TOTAL
ACTIVIDADES A REALIZAR					
PISO DE CONCRETO 4000 PSI PARA AREA DE PARQUEO					
1	Nivelacion y Marcaje	M2	143.96	L 53.89	L 7,758.00
2	Corte y conformacion de terreno con herramienta menor	M2	142.24	L 53.90	L 7,666.56
3	Relleno de material selecto (Sub Base) e=10 cms (incluye acarreo)	M3	14.22	L 211.65	L 3,010.44
4	Concreto de 4000 psi ,e= 15 cms,utilizando grava triturada sin impurezas y arena clasificada ,acero a temperatura #2@50cms a.s. ,aditivo curasol.	M2	142.24	L 992.03	L 141,103.17
5	Corte junta en pavimento	ML	85.83	L 28.46	L 2,442.72
6	Bordillo de concreto de 15 x 15 cms ,pines varilla #3 @30cms y longitudinal de varilla 3/8 orig.	ML	9.44	L 391.56	L 3,696.33
7	Rejilla de angulo de 1.5", varilla de 1/2"	M2	0.46	L 2,907.27	L 1,347.23
Subtotal					L167,024.46
MURITO DE CONTENCIÓN Y ENTABICADO					
1	Excavación para cimentación a mano	M3	0.48	L377.89	L181.39
2	Cimentación de mampostería corrida de 50cmx60cm,mortero 1:4.	M3	0.48	L3,208.17	L1,539.92
3	Dado de concreto en cimentación 50cmx50cm,concreto 1:2:2	Und	2	L702.42	L1,404.84
4	Columnas de 0.20x0.20m con armado de 4# 3, E #2@20cm, conc. 1:2:2	MI	2.4	L654.19	L1,570.06
5	Solera de humedad ,intermedia y superior 0.20x0.20 con armado de 4# 3, E #2@20cm, conc. 1:2:2	MI	4	L548.22	L2,192.88
6	Muro de bloque simple de 6" sisado, #3milimetrica @ 2 hiladas y una liga de 2cm de espesor con mortero con una proporción de 1:4 .	M2	1.92	L609.45	L1,170.14
7	Entabicado sobre paredes existentes para cierre de boquetes entre pared y techo	M2	6.32	L511.09	L3,230.09
8	Repello y pulido en Entabicado sobre paredes existentes para cierre de boquetes entre pared y techo	M2	12.64	L328.02	L4,146.17
Subtotal					L15,435.49
ESTRUCTURA DE TECHO					
3	Techo de lamina de aluzinc cal. 26 color y canaleta de 2x4" cal. 1.0 @0.90mts (incluye tensores intermedios)	M2	26.015	L738.02	L19,199.59
Subtotal					L19,199.59
TOTAL COTIZADO					L 201,659.54

Ing. Junior Josue Deras CICH 8400
No. Identidad. 1415-1993-00192
Fecha: AGOSTO,2024

Presentada por:





CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL.

NOSOTROS: JUAN ANGEL HERNANDEZ SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1980-00151**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado bajo acuerdo No **2617-2021** del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 74-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará "LA ALCALDÍA" y **ALEX EMILIO VALLE ERAZO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Civil con número de Colegiación **5214**, con documento Nacional de identidad **1413-1988-00070** originario del Municipio de San Marcos ,Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL, MERCEDES, OCOTEPEQUE**, el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL, MERCEDES, OCOTEPEQUE**, para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este. 2. La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA. 3. Garantía de Cumplimiento del Contrato la cual deberá ser presentada por el contratista previo a la orden de inicio. 4. Garantía de Anticipo (no aplica porque el contratista así lo dispone puesto que no requirió ningún anticipo de fondos) 5. La Orden de Inicio.

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

OFERTA PARA :

"MEJORAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL AGOSTO, 2024					
DESGLOSE DE ACTIVIDADES					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
PISO DE CONCRETO 4000 PSI PARA AREA DE PARQUEO					
1	Nivelación y Marcaje	M2	143.96	L. 48.34	L. 6,959.03

E-mail: utmmercedes@gmail.com

Avista al Centro, Pasa Obispo, frente al Parque Central



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

2	Corte y conformación de terreno con herramienta menor	M2	142.24	L. 41.28	L. 5,871.54
3	Relleno de material selecto (Sub Base) e=10 cms (Incluye acarreo)	M3	14.22	L. 150.67	L. 2,143.08
4	Concreto de 4000 psi ,e= 15 cms, utilizando grava triturada sin impurezas y arena clasificada ,acero a temperatura #2@50cms a.s. ,aditivo curasol.	M2	142.24	L. 942.70	L. 134,086.63
5	Corte junta en pavimento	ML	85.83	L. 20.12	L. 1,726.90
6	Bordillo de concreto de 15 x 15 cms, pines varilla #3 @30 cms y longitudinal de varilla 3/8 orig.	ML	9.44	L. 295.45	L. 2,789.05
7	Rejilla de ángulo de 1.5", varilla de 1/2"	M2	0.46	L. 2,450.00	L. 1,135.33
Subtotal					L154,711.55
MURITO DE CONTENCIÓN Y ENTABICADO					
1	Excavación para cimentación a mano	M3	0.48	L300.00	L144.00
2	Cimentación de mampostería corrida de 50cmx60 cm, mortero 1:4.	M3	0.48	L2,800.00	L1,344.00
3	Dado de concreto en cimentación 50cmx50cm, concreto 1:2:2	Und	2	L600.00	L1,200.00
4	Columnas de 0.20x0.20m con armado de 4# 3, E #2@20cm, conc. 1:2:2	MI	2.4	L580.00	L1,392.00
5	Solera de humedad, intermedia y superior 0.20x0.20 con armado de 4# 3, E #2@20cm, conc. 1:2:2	MI	4	L555.00	L2,220.00
6	Muro de bloque simple de 6" sisado, #3milimetrica @ 2 hiladas y una liga de 2cm de espesor con mortero con una proporción de 1:4 .	M2	1.92	L560.00	L1,075.20
7	Entabicado sobre paredes existentes para cierre de boquetes entre pared y techo	M2	6.32	L650.00	L4,108.00
8	Repello y pulido en Entabicado sobre paredes existentes para cierre de boquetes entre pared y techo	M2	12.64	L296.34	L3,745.74
Subtotal					L15,228.94
ESTRUCTURA DE TECHO					
3	Techo de lámina de aluzinc cal. 26 color y canaleta de 2x4" cal. 1.0 @0.90mts (incluye tensores intermedios)	M2	26.015	L685.00	L17,820.28
Subtotal					L17,820.28
TOTAL OFERTADO					L 187,760.76

OFERENTE:

ING. ALEX EMILIO VALLE

CONCAV Construcciones y Consultorias

RTN.

14131988000705

Cel. 9935-0265





CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutarán en el municipio de Mercedes en el ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL ubicado en Barrio el Centro, Mercedes, Ocotepeque.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (L. 187,760.76)**; la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra certificadas por el supervisor del proyecto.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo del Objeto de Gasto No. 47210 que corresponde a Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: 1. Constancia de Solvencia vigente del SAR. 2. Constancia de Pagos a cuenta del SAR.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDÍA, supervisará la correcta ejecución de este contrato, por medio del supervisor Municipal y del Supervisor del área de Infraestructura de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Sensenti (MANVASEN) designado para tal efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por **LA ALCALDIA**, una vez que **EL CONTRATISTA**, presente la garantía de cumplimiento de contrato (15%) y cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio emitida por **LA ALCALDIA** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA ALCALDIA**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir las siguientes Garantías: a) Garantía de Cumplimiento de contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta tres meses adicionales, al plazo previsto para la terminación del mismo, según lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del estado. b) Garantía de Calidad de Obra: efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una Garantía de calidad de Obra, con Vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, en apego al artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado. La Garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentarse en



un lapso de tiempo no mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del tiempo que tiene vigencia este contrato y la garantía de Calidad de Obra, deberá presentarse a más tardar, diez (10) días hábiles después de efectuada la Recepción Final. Todas las Garantías deberán cumplir, con los siguientes procedimientos: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** pedirá a **LA ALCALDIA**, la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma. Estas Garantías, deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros, legalmente establecida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras y deberá contener la Clausula siguiente: "Esta garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA ALCALDÍA**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la misma y validada por el Supervisor, sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán nulas, todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el término de diez (10) días calendario. b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) **LA ALCALDIA**, está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MATERIALES Y ANTICIPO. **EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por **LA ALCALDÍA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de **LA ALCALDIA**, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar un control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar. **EL CONTRATISTA** se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, **EL CONTRATISTA** recibirá como anticipo, hasta un Veinte por Ciento (20%) del monto de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese



pendiente. Es entendido que el anticipo está destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA EL CONTRATISTA**, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: a) cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, tumbos o alteraciones graves, del orden público. b) cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA ALCALDIA** y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este



Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de **LA ALCALDÍA**, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato. 2) La falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás Garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes. 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**: 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago, más allá del plazo de cuatro (4) meses.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Mercedes, del Departamento de Ocotepeque, a los 28 días de mes de agosto del año 2024.

Juan Angel Hernandez

Alcalde Municipal

Juan Ángel Hernández Soriano



Alex Emilio Valle

Contratista

Alex Emilio Valle



E-mail: utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

ORDEN DE INICIO

MEJORAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL MERCEDES, OCOTEPEQUE.

Ingeniero Alex Emilio Valle

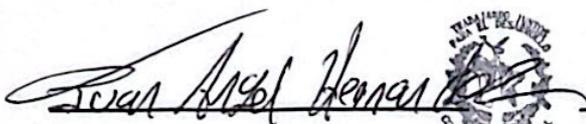
Presente:

Por este medio se le notifica que, a partir de la fecha del 29 de agosto del año 2024, deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas en el contrato de **"MEJORAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL, MERCEDES, OCOTEPEQUE"**.

Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2024.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque 29 de agosto del año 2024.



Juan Ángel Hernández
Alcalde Municipal
Mercedes, Ocotepeque





Alex Emilio Valle
Contratista



E-mail: utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, S.A.



HONDURAS

2024

AUTORIZACION DE PAGO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL.

UBICACIÓN: BARRIO EL CENTRO, CASCO URBANO, MERCEDES, OCOTEPEQUE

Por medio de la presente se hace constar que el contratista ALEX EMILIO VALLE ERAZO con No. de Identidad 1413-1988-00070, ha ejecutado el 100.00% de la obra contratada inicialmente y se enlistan a continuación las actividades realizadas:

(ADJUNTO TABLA DE ESTIMACION NO. 1)

En vista de lo anterior se autoriza la realización de un PRIMER y ULTIMO desembolso por un monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (L. 187,760.76).

Aduciendo que se ha realizado hasta la fecha los siguientes pagos:

NO.	DESCRIPCION	MONTO
MONTO TOTAL DEL CONTRATO		L. 187,760.76
1	Anticipo.	-L. 00.00
2	Total, pagado hasta la fecha.	L. 0.00
4	Monto a pagar en Primera Estimación	L. 187,760.76
4	Deducción ISR (Presenta constancia de pagos a cuenta al SAR.)	-L. 00.00
5	Total, a pagar en este primer y último pago.	L. 187,760.76
6	Saldo Pendiente.	L. 0.00



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

ACTA DE RECEPCION

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL

UBICACIÓN: BARRIO EL CENTRO, MERCEDES, OCOTEPEQUE



OBSERVACIÓN: se realizó la actividad de corte de bloques de concreto de 6" con varilla



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Concreto de 4000 psi ,e= 15 cms, utilizando grava triturada sin impurezas y arena clasificada ,acero a temperatura #2@50cms a.s. ,aditivo curasol.

AVANCE: 100.00%

OBSERVACIÓN: Mediante la inspección del sitio se determinó que se completó la losa de concreto hidráulico, la misma tiene un espesor de 15 cm, las dosificaciones de material utilizadas para la mezcla fueron las adecuadas y la resistencia fue de 4000 psi.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Corte junta en pavimento

AVANCE: 100.00%

OBSERVACIÓN: Se verificó la actividad mediante una visita de campo, la losa de pavimento fue cortada en pastillas, el espaciamento entre las juntas de corte es de 2.5 m en promedio



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.



HONDURAS

2024



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Muro de bloque simple de 6" sisado, #3milimétrica @ 2 hiladas y una liga de 2cm de espesor con mortero con una proporción de 1:4 .

AVANCE: 100.00%

OBSERVACIÓN: se realizo la actividad el muro de bloque de concreto de 6" con varilla milimétrica de 3/8 como refuerzo longitudinal, las dimensiones del mismo fueron según lo indicado en el contrato



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Techo de lámina de aluzinc cal. 26 color y canaleta de 2x4" cal. 1.0 @0.90 mts (incluye tensores intermedios)

AVANCE: 100.00%

OBSERVACIÓN: Se verificó la actividad el techo de lámina de Aluzinc fue terminado, se utilizaron canaletas de 2x4", se verifico y los m2 de techo son según el contrato.

JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.



2024

<p>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Bordillo de concreto de 15 x 15 cms ,pines varilla #3 @30cms y longitudinal de varilla 3/8 orig.</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Entablado sobre paredes existentes para cierre de boquetes entre pared y techo</p>
<p>AVANCE: 100.00%</p>	<p>AVANCE: 100.00%</p>
<p>OBSERVACIÓN: la actividad fue completada el bordillo es de concreto tiene una longitud de 9.44 m, lleva un a varilla longitudinal de 3/8</p>	<p>OBSERVACIÓN: Se verificó la actividad se entabico el espacio que existía entre el techo y el muro de bloque, el mismo fue repellido</p>

Mercedes Ocotepeque, 11 de octubre de 2024

Juan Angel Hernandez
JUAN ANGEL HERNANDEZ
 ALCALDE MUNICIPAL



Alex Valle
ALEXEMANNO VALLE-11
 INGENIERO CIVIL
 12-03-11
 NG CONTRATISTA



Adilvio Ramirez
ADILVIO RAMIREZ
 UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Jose Nahun Sorto
JOSE NAHUN SORTO
 UNIDAD DE PROYECTOS



CONSTRUCTORA CONCAV

De: Alex Emilio Valle Erazo

R.T.N. 14131988000705 Tel: 2663-4323 / 9935-0265

Correo E.: ing.alexvalle@gmail.com

Barrio El Calvario, Frente a Pulpería Fredy, San Marcos, Ocotepeque, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04 N° 00000717

CAI: 1EF382-9B63AF-6BEEE0-63BE03-090995-C8
Fecha Límite de Emisión: 05/08/2025

Fecha: 11 / 10 / 2024 Por Lps. 107,760.76

Recibi de: Municipalidad de Marceles Ocotepeque R.T.N.: 14094995432210

La cantidad de: Cuatro ochenta y siete mil setecientos sesenta limpios con 76/100

Por concepto de: Pago de Primer y única estimación en

Proyecto: "Mejoramiento de Estacionamiento Municipal"

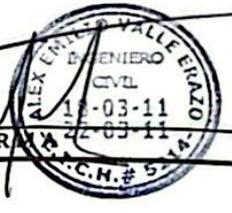
Saldo anterior		
Abono		
Saldo actual		

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios	L.		
(-) Retención 12.5 %	L.		
(-) Retención 1 %	L.		
Total Neto Recibido	L.		

Ofset Impresos Comerciales S.R.C. R.T.N. 04011976003899 TEL. 9621-4282 Certificado No. 9231-23-10500-102

Rango Autorizado: 1 Tal. 1 c. Az. P.Q. del 000-001-04-00000701 al 000-001-04-00000750 Fecha de Solicitud: 03/08/2024


FIRMA



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/10/2024
Hora : 09:44 a.m.
USUARIO: SOFIA.DUARTE
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15839

L.: 143,738.01

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5680

Fecha de Emisión: 15/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA DISEÑOS Y EQUIPOS COLOPECA

Id/RTN: 14131982001964

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON UN CENTAVOS

Descripción:

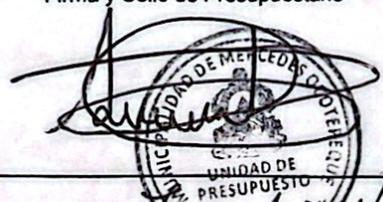
OP:15839CK:12491 L.143,738.01 A favor de Jorge Luis Henríquez Pineda Representante legal CODECO, CONSTRUCTORA DISEÑO Y EQUIPOS COLOPECA, Contrato de servicios de mantenimiento y balastado en carreteras zona Urbana y Rural del Municipio de Mercedes, Ocotepeque. Realizando actividades de conformación de calles incluye: mejora de calzada, tendido de balastado parcial y realización de cunetas, empleando maquinaria como. Motoniveladora, vibro compactador, volquetas y retroexcavadora, Dichas actividades a realizarse en las comunidades de Concepción, Plan del Rosario colonia las Delicias, Casco urbano colonia san pedro, Barrio Morazán, y calle que conduce a San Antonio. Actividades realizadas en fecha 27/09/2024 Detalles en contrato adjunto, Bitácora fotográfica

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 001 23400 15-013-01	Mejoramiento de Calles en el área Rural y Urbana	143,738.01

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	143,738.01
Monto Total:		143,738.01

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	143,738.01
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	143,738.01

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 
--	--

Recibido por: Jorge Luis Henríquez Pineda
 Identidad No.: 1413-1982-00196

0s+js/f9JmcXmO/PqSNY9dzF7Iu6gPLsoe3XQMIRPUgRHB5eOg6vZFpIROVDq1Ovqg7dYRExjs9oY4bAoJW9gDK30gUSIEHIpXjg/NSpGd78j6fB47BGqPWWFegfbLkjeHVAQbHksjz0CIdaVkrRr0T52VvdNRKStr7FQ8eSETw=



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar y fecha: Mercedes, Ocotepeque, 23/09/2024.
Su oficina.

Señor (a): Ing. Jorge Luis Henríquez.

Estimado señor (a)

Por medio de la presente la Alcaldía Municipal de Mercedes, Ocotepeque le invita a presentar cotización de los siguiente:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	Conformación de calles, incluye mejora de calzada, tendido de balasto parcial y realización de cunetas, empleando maquinaria como: Motoniveladora, vibro compactador, volquetas y retroexcavadora; Dichas actividades a realizarse en la comunidad de Concepción, Colonia Las Delicias Plan del Rosario, Barrio Morazán, Colonia San Pedro Casco Urbano y calle que conduce a San Antonio.	KM	4.06

La presentación de la cotización respectiva deberá realizarse mediante el formato establecido y que se encuentra adjunto en esta invitación a más tardar el día _____ del mes _____ del presente año.

A la espera de su atención a la misma, me despido.

FIRMA Y SELLO DE SOLICITANTE

CODECO
CONSTRUCTORA DISEÑO Y EQUIPOS COLOPECA

FIRMA DE RECIBIDO

E-mail: utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, S.A.

HONDURAS

2024

COTIZACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCEDES, OCOTEPEQUE.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Jorge Luis Henríquez Pineda
DIRECCIÓN: San Francisco del Valle, Ocotepeque
NÚMERO TELEFONO / CELULAR: 9774-0085
NÚMERO DE RTN: 1413-1982-00196-4
FECHA DE COTIZACIÓN: 25 de Septiembre de 2024
FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA: _____

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.0	Conformación de calles, incluye mejora de calzada, tendido de balasto parcial y realización de cunetas, empleando maquinaria como: Motoniveladora, vibro compactador, volquetas y retroexcavadora; Dichas actividades a realizarse en la comunidad de Concepción, Colonia Las Delicias Plan del Rosario, Barrio Morazán, Colonia San Pedro Casco Urbano y calle que conduce a San Antonio.	KM	4.06	L 35,403.45	L 143,738.01

GRAN TOTAL L 143,738.01

CANTIDAD A PAGAR EN LETRAS: _____

CONDICIONES DE PAGO : _____

CONDICIONES DE ENTREGA : _____

DECLARACIÓN JURADA: Declaro que mi persona y la empresa a la cual represento no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas en artículo N° 15 y 16 de la ley de contratación del estado u otras leyes Vigentes.



Jorge Luis Henríquez Pineda
FIRMA Y SELLO DEL COTIZANTE

E-mail: utmmercedes@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y BALASTADO EN CARRETERAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MERCEDES, OCOTEPEQUE.

Nosotros, **JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ SORIANO**, alcalde de la Municipalidad de Mercedes departamento de Ocotepeque, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1980-00151, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, actuando en condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Mercedes, y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **JORGE LUIS HENRIQUEZ PINEDA**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Marcos, Ocotepeque con tarjeta de identidad No. 1413-1982-00196 quien en condición de **CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - LA ACTIVIDAD: Es la actividad física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a prestación de Servicio de Mantenimiento y Balastado de Carreteras zonas Urbana y Rural de municipio de Mercedes.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a: **LA PROPORCION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS:** Queda a responsabilidad del Contratista dotarse de los materiales, herramientas e insumos necesarios para la Prestación de los servicios; para dejar ejecutados el servicio por; Mantenimiento y Balastado en carreteras zonas Urbana y Rural del municipio de Mercedes, Ocotepeque.

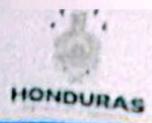
CLAUSULA TERCERA. - COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA **ALCALDIA** pagara a EL **CONTRATISTA**, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL **CONTRATISTA**, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

MANTENIMIENTOS Y BALASTADOS EN CARRETERAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MERCEDES OCOTEPEQUE

SEPTIEMBRE, 2024

DESGLOSE DE ACTIVIDADES				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL, ACTIVIDAD
ACTIVIDADES				
Conformación de calles, incluye mejora de calzada, tendido de balasto parcial y realización de cunetas, empleando maquinaria como: Motoniveladora, vibro compactador, volquetas y retroexcavadora; Dichas	km	4.06	L. 35,403.45	L. 143,738.01

E-mail: utmmercedes@gmail.com



<p>actividades a realizarse en la comunidad de Concepción, Colonia Las Delicias Plan del Rosario, Barrio Morazán, Colonia San Pedro Casco Urbano y calle que conduce a San Antonio.</p>				
---	--	--	--	--

CLAUSULA CUARTA. - DESEMBOLSOS/PAGOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA el monto de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 01/100 (L. 143,738.01)** procedentes de la fuente Municipal, el contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA QUINTA. - ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por LA ALCALDIA, una vez que EL CONTRATISTA, cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de veinte (15) días calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio emitida por LA ALCALDIA y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por LA ALCALDIA, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA SEXTA. - ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR en este proyecto será el encargado de la Unidad Técnica Municipal y el ingeniero encargado de infraestructura municipal y dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de las actividades.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de las actividades son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de las actividades cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR.

CLAUSULA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos por el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato (aplica para ambas partes).

CLAUSULA NOVENA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los

E-mail. utmmercedes@gmail.com

desembolsos por el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato (aplica para ambas partes).

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA. - PERSONAL. a) EL CONTRATISTA, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA ALCALDIA podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlos en el término de diez (10) días calendario. b) EL CONTRATISTA deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) LA ALCALDIA, está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepaque a los 27 días del mes de septiembre del 2024.


JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN ANGEL HERNANDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepaque


JORGE LUIS HENRIQUEZ PINEDA
CONTRATISTA


CODECO
CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPOS Ocotepaque

E-mail: utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento
de Ocotepeque, Honduras, P.A.



HONDURAS

2024

ORDEN DE INICIO

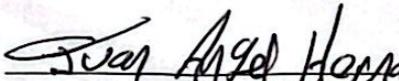
Sr. Jorge Luis Henríquez Pineda

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha del 27 de septiembre de 2024 deberá dar inicio a la prestación de Servicios de, Mantenimiento y Balastado en Carreteras Zonas Urbana y Rural del municipio de Mercedes, Ocotepeque

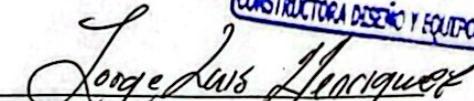
Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato, siendo el 15 de octubre la finalización como fecha máxima.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque, 27 de septiembre del 2024.


Juan Ángel Hernández
Alcalde Municipal




Jorge Luis Henríquez Pineda
Contratista



E-mail: utmmercedes@gmail.com



ACTA DE APROBACION DE PAGO

Objetivo: Servicios de Mantenimiento y Balastado en Carreteras Zonas Urbana y Rural del Municipio de Mercedes, Ocotepeque.

Por medio de la presente se hace constar que: Jorge Luis Henríquez Pineda, mayor de edad, hondureño y con tarjeta de identidad número 1413-1982-00196 actuando en su condición de representante legal de CODECO, CONSTRUCTORA DISEÑO Y EQUIPOS COLOPECA, ha cumplido con el 100% de los servicios contratados en la fecha pactada y que se enlistan a continuación;

DESGLOSE DE ACTIVIDADES					
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL, ACTIVIDAD
ACTIVIDADES					
1	Conformación de calles, incluye mejora de calzada, tendido de balasto parcial y realización de cunetas, empleando maquinaria como: Motoniveladora, vibro compactador, volquetas y retroexcavadora; Dichas actividades a realizarse en la comunidad de Concepción, Colonia Las Delicias Plan del Rosario, Barrio Morazán, Colonia San Pedro Casco Urbano y calle que conduce a San Antonio.	KM	4.06	L. 35,403.45	L. 143,738.01
TOTAL					L. 143,738.01

En vista de lo anterior se autoriza la realización de un PRIMER Y ULTIMO pago por un monto de L. 143,738.01.01 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 01/100).

E-mail: utmmercedes@gmail.com

Municipalidad de Mercedes, Departamento
de Ocotepeque, Honduras, S.A.

HONDURAS

2024

Aduciendo que se realizará el pago de esta forma:

NO.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Monto total de los servicios según cotización	L. 143,738.01
2	Monto exento	---
3	Monto gravado 15% ISV	L. 0.00
4	Retención de Impuesto sobre venta	L. 0.00
5	Total, pagado hasta la fecha	L. 0.00
	Este primer y último pago	L. 143,738.01

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: ESTADO DE LA CALLE ANTES DE LA INTERVENCIÓN, BARRIO MORAZAN CASCO URBANO MERCEDES.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: ESTADO DE LA CALLE ANTES DE LA INTERVENCIÓN, BARRIO MORAZAN CASCO URBANO MERCEDES

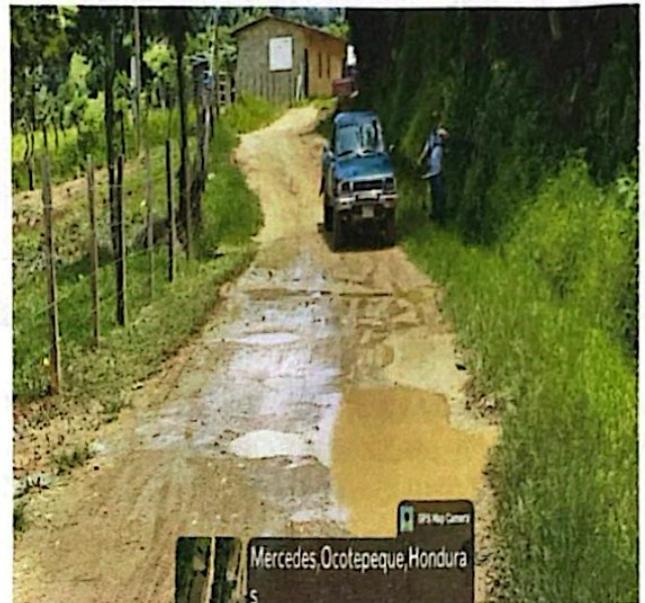
E-mail: utmmercedes@gmail.com

BITÁCORA FOTOGRAFICA

PROYECTO: “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y BALASTADO EN CARRETERAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MERCEDES, OCOTEPEQUE.”



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: ESTADO DE LA CALLE ANTES DE LA INTERVENCIÓN, BARRIO MORAZAN CASCO URBANO MERCEDES.



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: ESTADO DE LA CALLE ANTES DE LA INTERVENCIÓN, BARRIO MORAZAN CASCO URBANO MERCEDES

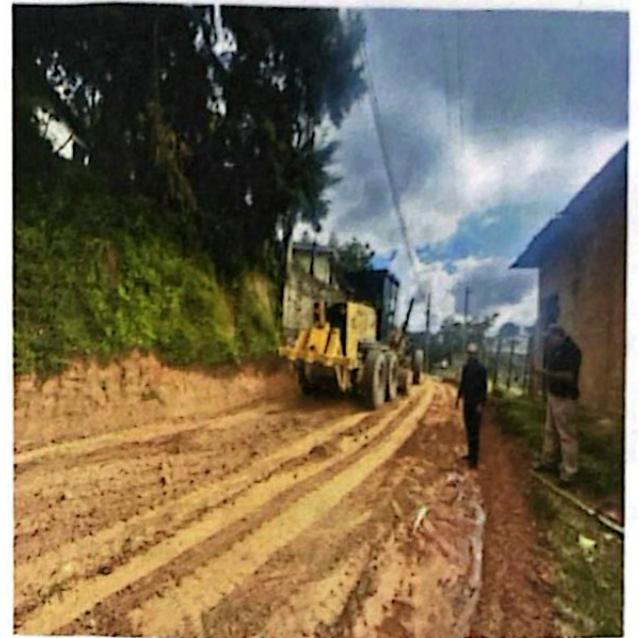
E-mail: utmmercedes@gmail.com



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: ESTADO DE LA CALLE ANTES DE LA INTERVENCIÓN, BARRIO MORAZAN.



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: ESTADO DE LA CALLE BARRIO MORAZAN ANTES DE LA INTERVENCIÓN DE LA MAQUINARIA.



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Trabajo de maquinaria en colonia 24 de diciembre en el casco urbano Mercedes.

Avance: 100%

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: conformación de calle en la zona las delicias plan del rosario

Avance: 100%

E-mail: utmmercedes@gmail.com



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Conformación de calle en la zona urbana, Mercedes.

Avance: 100%



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Conformación de calle en la zona urbana, Mercedes.

Avance: 100%



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: CONFORMACION DE CALLE EN BARRIO LAS DELICIAS COL. SAN PADRO.

Avance: 100%



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: CONFORMACION DE CALLE EN BARRIO LAS DELICIAS COL. SAN PEDRO.

Avance: 100%

E-mail: utmmercedes@gmail.com



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: CONFORMACION DE CALLE EN BARRIO LAS DELICIAS.

Avance: 100%



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: CONFORMACION Y TENDIDO DE BALASTADO EN BARRIO MORAZAN.

Avance: 100%



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: CONFORMACION DE CALLE EN ALDEA DE CONCEPCION.



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: ARREGLO DE CALLE DE CONCEPCION.

E-mail: utmmercedes@gmail.com



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: ACTIVIDADES CULMINADAS EN CALLE DE CONCEPCION.

CONFIRMACIÓN DE CALLE BARRIO MORAZAN

Avance: 100%



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: ESTADO DE CALLE DESPUES DE LA INTERVENCIÓN DE BALASTADO EN CONCEPCION.

Avance: 100%



DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y CONFORMACION DE CALLE EN BARRIO MORAZAN.

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: TRABAJO DE CONFORMACION DE CALLE BARRIO MORAZAN

Avance: 100%



DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: CONFORMACION DE BALASTO EN BARRIO MORAZAN.

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: TRABAJO DE CONFORMACION DE CALLE BARRIO MORAZAN.

Avance: 100%

E-mail: utmmercedes@gmail.com



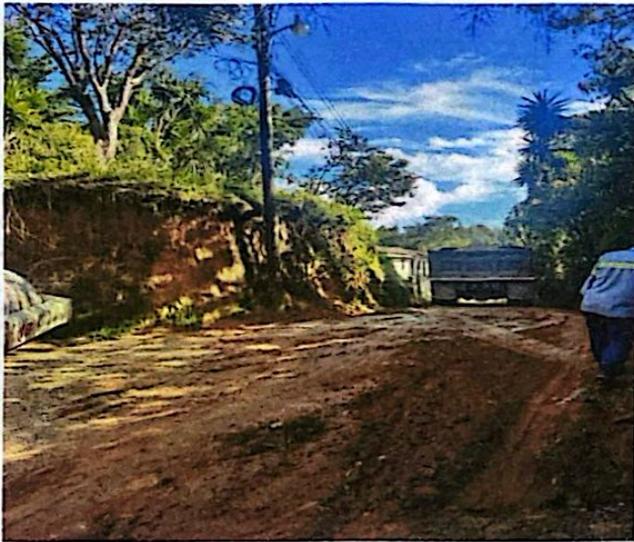
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: TRABAJO DE CONFORMACIÓN DE CALLE BARRIO MORAZAN.

Avance: 100%



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: TRABAJO DE CONFORMACIÓN DE CALLE LAS DELICIAS, COL. SAN PEDRO CASCO URBANO

Avance: 100%



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: TRABAJO DE CONFORMACIÓN DE CALLE, BARRIO MORAZAN.

Avance: 100%



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: TRABAJO DE CONFORMACIÓN DE CALLE, BARRIO MORAZAN.

Avance: 100%

E-mail: utmmercedes@gmail.com

QUE

Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: TRABAJO DE CONFORMACIÓN DE CALLE, BARRIO COLONIA 24 DE DICIEMBRE.

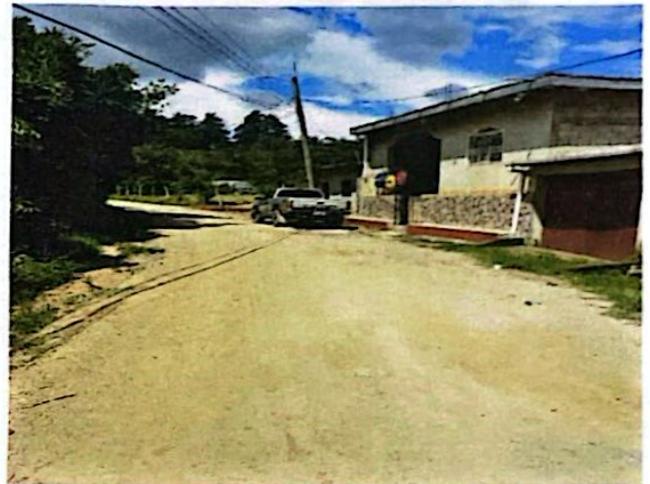
Avance: 100%

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: TRABAJO DE CONFORMACIÓN DE CALLE HACIA ALDEA SAN ANTONIO.

Avance: 100%



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: TRABAJOS DE CONFORMACION DE CALLE A LA ALTURA DE LA MORA.



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: TRABAJOS DE CONFORMACION DE CALLE DE BARRIO MORAZAN.

E-mail: utmmercedes@gmail.com

Municipalidad de Mercedes, Departamento
de Ocotepeque, Honduras, S.A.

HONDURAS

2024

Los abajo firmantes de la MUNICIPALIDAD MERCEDES, OCOTEPEQUE hacen costar que el contratista ha ejecutado todas las actividades especificadas en el contrato, recibiendo satisfactoria los servicios antes descritos.

En prueba de conformidad con lo anteriormente citado, se firma la presente acta, en el municipio de Mercedes, Ocotepeque, a los 11 días del mes de octubre del 2024.

Juan Angel Hernandez
JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Jorge Luis Henriquez
JORGE LUIS HENRIQUEZ/PINEDA
ING. CONTRATISTA



Adilvio Ramirez
ADILVIO RAMIREZ
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



Jose Martin Soria
JOSE MARTÍN SORIANO
UNIDAD DE PROYECTOS



E-mail: utmmercedes@gmail.com

CONSTRUCTORA DISEÑOS Y EQUIPOS COLOPECA

De: Jorge Luis Henríquez Pineda

Cel: 9774-0085 R.T.N.: 14131982001964 E-mail: henriquez_30@hotmail.com
Bo. El Arrayan, San Francisco del Valle, Ocotepeque, Honduras, C. A.

Día	Mes	Año
17	10	2024

CONDICIONES DE PAGO

Crédito días Contado en _____

Cliente: Municipalidad de Mercedes Ocotepeque

R.T.N.: 14099996432210

Dirección: _____

FACTURA 001-001-01-

Nº 00000032'

Cant.	Descripción	P. / U.	EXENTO	GRAVADO
	<u>Servicio de mantenimiento conformación de calles, incluye mejora de calzada fendido de balasto parca y realización de curvas del municipio de Mercedes de Ocotepeque</u>		<u>143,736.01</u>	



RANGO AUTORIZADO 2 T. 1cop. R. DEL 001-001-01-00000001 AL 001-001-01-00000100 E. 17/11/2023

CAI: 42149E-F5638E-50428C-333304-2465CA-53

Fecha Límite de Emisión: 15/11/2024

Fecha de Recepción: 15/11/2023

Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909

C. N° 9231-23-10500-105

Tels: 2662-0198 / 3179-4022 / 8770-5843

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. de Orden de Compra Exenta: _____

No. de Constancia de Registro de Exonerados: _____

No. Registro de la SAC: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Jorge Luis Henríquez
FACTURADO POR

Desc. / Rebajas Otorgados L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	<u>143,736.01</u>
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
Sub - Total L.	
15% I. S. V. L.	
18% I. S. V. L.	

TOTAL A PAGAR L. 143,736.01

Original Blanca: Cliente; Copia Rosada: Obligado Tributario Emisor

Cant. en Letras: Ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis /100



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/10/2024
Hora : 09:14 a.m.
USUARIO: SOFIA.DUARTE
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15840

L.: 36,540.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5681

Fecha de Emisión: 16/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JESUS ADALBERTO VENTURA HERNANDEZ

Id/RTN: 14091965001049

La Cantidad en Letras: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

OP:15840CK:12492 L. 36,540.00 A favor de Jesús Adalberto Ventura Hernández Contrato de servicios de Mantenimiento y Balastado en carreteras zonas Urbana y Rural del Municipio de Mercedes, Ocotepeque. Realizando Actividades de Horas de retro Excavadora en arranque conformación y tendido de balastado horas 16.5 a un precio unitario de L.1,160.00 total de la actividad L.19,140.00. viajes de balastado a las Minas Comunidad del Tular 9 viajes a un precio unitario L.600.00 total de la Actividad L.5,400.00. Viajes de balastado a la Mora Comunidad del tular 15 viajes a un precio unitario de L.800.00 total de la actividad L.12.000.00 Actividad realizada en fecha 8/10/2024 detalles en contrato adjunto.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 001 23400 15-013-01	Mejoramiento de Calles en el área Rural y Urbana	36,540.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	36,540.00
Monto Total:		36,540.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	36,540.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	36,540.00

Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten Signature]

Firma y Sello de Tesoro

[Handwritten Signature]

Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Handwritten Signature]

 JUAN ANGEL HERNANDEZ
 Alcalde Municipal 2022 - 2026
 Mercedes, Ocotepeque

Recibido por:

Identidad No.:

[Handwritten Signature]

 CEL: 9903-83370

0s+js/f9JmcXmO/PqSNY9dzF7Iu6gPLsoe3XQMiRPUgRHB5eQg6vZfPIROVDq10vqg7dYRExjs9oY4bAoJW9gDK30gUSIEHlpXjg/NSpGd78j6fB47BGqPWWFegfb LkjeHVAQbHksjz0CiDaVkrRr0T52VvdNRKStr7FQ8eSETw=



INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar y fecha: Mercedes, Ocotepeque 02 de octubre de 2024.
Su oficina.

Señor (a): Jesús Adalberto Ventura.

Estimado señor (a)

Por medio de la presente la Alcaldía Municipal de Mercedes, Ocotepeque le invita a presentar cotización de los siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
16.5	Horas	Horas de retro excavadora en arranque conformación y tendido de balasto.
9	M3	Viajes de balasto a las Minas comunidad de El Tular.
15	M3	Viajes de balasto a La Mora Comunidad del Tular.

La presentación de la cotización respectiva deberá realizarse mediante el formato establecido y que se encuentra adjunto en esta invitación a más tardar el día _____ del mes _____ del presente año.

La espera de su atención a la misma, me despido.

FIRMA Y SELLO DE SOLICITANTE

FIRMA DE RECIBIDO

E-mail: utmmercedes@gmail.com

Oficina el Centro Pasa Urbana frente el Parque Central



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/10/2024
Hora : 09:11 a.m.
USUARIO: SOFIA.DUARTE
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15841

L.: 477,856.25

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5682

Fecha de Emisión: 17/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS DANILO MEJIA MEJIA

Id/RTN: 14111993001727

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripcion:

OP:15841CK:12493 L.477,856.25 A Favor de Carlos Danilo Mejía Por pago de primera estimación Contrato para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPIO EN LA ALDEA EL LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. Realizando actividades LIMPIEZA DE TERRENO,TRAZADO Y MARCADO,RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO, CONCRETO CICLOPEO E:20CM, PROPORCION 1:2:3, el contratista ha ejecutado el 51.57% de la obra contratada, detalles en contrato y Estimación NO.1

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 010 000 001 47210 11-011-13	Construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo en Aldea el Limoncito de Mercedes Departamento de Ocotepeque	477,856.25

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-13	Proyectos Caminos Productivos (SIT)	477,856.25
Monto Total:		477,856.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	477,856.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	477,856.25

Firma y Sello de Presupuesto



UNIDAD DE PRESUPUESTO

Firma y Sello de Tesorería



TESORERÍA

Firma y Sello de Alcalde (sa)



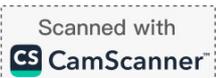
JUAN ANGEL HERNANDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

Carlos Danilo Mejía Mejía
INGENIERO CIVIL
1411-1993001727

0s+js/f9JmcXmO/PqSNY9dzF7iu6gPLsoe3XQMIRPLGHRH66Og6vZFpIROVDq1Ovqg7dYRExjs9oY4bAoJW9gDK30gUSIEHlpXjg/NSpGd78j6fB47BGqPWWFegfb
LkJeHVAQbHksjz0CIdaVkrRr0T52VvdNRKStr7FQ8eSETw=





Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HON

ACTIVIDADES A COTIZAR

Proyecto: PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA EL LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Ubicación: LIMONCITO, MERCEDES



Fecha: AGOSTO, 2024

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES			
1	Limpieza de terreno	M2	875
2	Excavación de material	M3	87.50
3	Trazado y marcado	ML	175.00
RELLENO Y CONFORMACION			
1	Relleno y compactado con material selecto	M3	43.75
CONCRETO CICLOPEO			
1	Concreto ciclópeo e= 20 cm proporción 1:2:3	M3	175.00
2	Bordillo de concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1# 3@ 30cm.	ML	350.00
OBRAS FINALES			
1	Limpieza final	JRD	1.00

Juan Ángel Hernández Soriano

Juan Ángel Hernández Soriano
Alcalde Municipal Mercedes, Ocotepeque



Email: info@mercedes.gub.hn

COTIZACION

"PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA EL LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE".

Fecha: AGOSTO, 2024

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	875	L12.00	L 10,500.00
2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	87.50	L415.00	L 36,312.50
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	175	L35.00	L 6,125.00
SUBTOTAL					L 52,937.50
RELLENO Y CONFORMACION					
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	43.75	L765.00	L 33,468.75
SUBTOTAL					L 33,468.75
CONCRETO CICLOPEO					
5	CONCRETO CICLOPEO E:20CM, PROPORCION 1:2:3	M3	175	L4,178.00	L 731,150.00
6	BORDILLO DE CONCRETO 3000PSI 15X15CM,1#3@0.30M	ML	350	L325.00	L 113,750.00
SUBTOTAL					L 844,900.00
OBRAS FINALES					
7	LIMPIEZA FINAL	JRD	1	L300.00	L 300.00
SUBTOTAL					L 300.00
TOTAL DE LA OBRA					L 931,606.25


ING. CARLOS E. MEJÍA
ID: 1411-1994-00172
C.I.C.H.: 8307, No. 8389
CEL. 96743275



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

**"PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA EL LIMONCITO
EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE".**

NOSOTROS: JUAN ANGEL HERNANDEZ SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1980-00151**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado bajo acuerdo No **2617-2021** del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral, según consta en el acta **74-2021** de la sesión extraordinaria celebrada en fecha **20** de diciembre de **2021**; publicada en diario oficial la gaceta No. **35808** de esa misma fecha, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará "LA ALCALDÍA" y **CARLOS DANILO MEJIA MEJIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Civil con número de Colegiación **8399**, con documento Nacional de identidad **1411-1993-00172** originario del Municipio de San Francisco del Valle, Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto: "PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA EL LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE", el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado: "PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA EL LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este. 2. La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA. 3. Garantía de Cumplimiento del Contrato la cual deberá ser presentada por el contratista previo a la orden de inicio. 4. Garantía de Anticipo (no aplica porque el contratista así lo dispone puesto que no requirió ningún anticipo de fondos) 5. La Orden de Inicio.

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

E-mail. utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

COTIZACION					
"PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA EL LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE".					
Fecha: AGOSTO, 2024					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	875	L.12.00	L. 10,500.00
2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	87.50	L.415.00	L. 36,312.50
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	175	L.35.00	L. 6,125.00
SUBTOTAL					L. 52,937.50
RELLENO Y CONFORMACION					
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	43.75	L.765.00	L. 33,468.75
SUBTOTAL					L. 33,468.75
CONCRETO CICLOPEO					
5	CONCRETO CICLOPEO E:20CM PROPORCION 1:2:3	M3	175	L.4,150.00	L. 726,250.00
6	BORDILLO DE CONCRETO 3000PSI 15X15 CM, 1#3 @ 0.30M	ML	350	L.325.00	L. 113,750.00
SUBTOTAL					L. 840,000.00
OBRAS FINALES					
7	LIMPIEZA FINAL	JRD	1	L.300.00	L. 300.00
SUBTOTAL					L. 300.00
TOTAL DE LA OBRA					L. 926,706.25

ING. CARLOS D. MEJIA
ID: 1411-1993-00172
C.I.C.H.: 8399
CEL. 96743275

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutarán en el municipio de Mercedes en el Barrio Morazán del casco urbano, Mercedes, Ocotepeque.

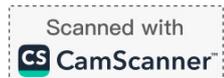
CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad **NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SEIS CON 25/100 (L. 926,706.25)**; la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra certificadas por el supervisor del proyecto.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo del Objeto de Gasto No. 47210 que corresponde a Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: 1. Constancia de Solvencia vigente del SAR. 2. Constancia de Pagos a cuenta del SAR.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDÍA, supervisará la correcta ejecución de este contrato, por medio del supervisor Municipal y del Supervisor del área de Infraestructura de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Sensenti (MANVASEN) designado para tal efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

E-mail: utmmcercedes@gmail.com





CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por **LA ALCALDIA**, una vez que **EL CONTRATISTA**, presente la garantía de cumplimiento de contrato (15%) y cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio emitida por **LA ALCALDIA** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA ALCALDIA**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir las siguientes Garantías: a) Garantía de Cumplimiento de contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta tres meses adicionales, al plazo previsto para la terminación del mismo, según lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del estado. b) Garantía de Calidad de Obra: efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una Garantía de calidad de Obra, con Vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, en apego al artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado. La Garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentarse en un lapso de tiempo no mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del tiempo que tiene vigencia este contrato y la garantía de Calidad de Obra, deberá presentarse a más tardar, diez (10) días hábiles después de efectuada la Recepción Final. Todas las Garantías deberán cumplir, con los siguientes procedimientos: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** pedirá a **LA ALCALDIA**, la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma. Estas Garantías, deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros, legalmente establecida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la Republica de Honduras y deberá contener la Clausula siguiente: "Esta garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA ALCALDIA**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la misma y validada por el Supervisor, sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán nulas, todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA**



podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el término de diez (10) días calendario. b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) **LA ALCALDÍA**, está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MATERIALES Y ANTICIPO. EL CONTRATISTA está obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por **LA ALCALDÍA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de **LA ALCALDIA**, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar un control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar. **EL CONTRATISTA** se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, **EL CONTRATISTA** recibirá como anticipo, hasta un Veinte por Ciento (20%) del monto de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que el anticipo está destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA** **EL CONTRATISTA**, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: a) cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, tumbos o alteraciones graves, del orden público. b) cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA ALCALDIA** y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y

E-mail: utmmercodos@gmail.com

El punto de Contacto Para Albergar frente al Puesto Central



adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de Información Inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

E-mail. utmmarcados@gmail.com

Entre: Rosa Alegría frente al Recurso Central



CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de **LA ALCALDÍA**, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

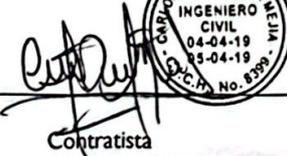
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato. 2) La falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás Garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes. 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**: 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago, más allá del plazo de cuatro (4) meses.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Mercedes, del Departamento de Ocotepeque, a los 20 días del mes de agosto del año 2024.



JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026

Juan Ángel Hernández Soriano



INGENIERO CIVIL
04-04-19
05-04-19
C.C.P. No. 6399

Carlos Danilo Mejía



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

ORDEN DE INICIO

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA EL LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

Ingeniero Carlos Danilo Mejía

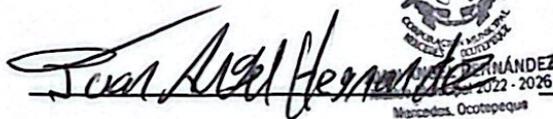
Presente:

Por este medio se le notifica que, a partir de la fecha del 26 de agosto del año 2024, deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas en el contrato de **PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA EL LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.**

Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato con vigencia hasta el 24 de noviembre de 2024.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

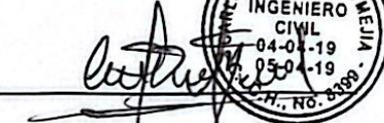
Mercedes Ocotepeque 21 de agosto del año 2024.



JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
Mercedes, Ocotepeque
2022 - 2026

Juan Ángel Hernández

Alcalde Municipal



CARLOS DANILLO MEJIA
INGENIERO
CIVIL
04-04-19
05-04-19
C.H. NO. 3389

Carlos Danilo Mejía

Contratista

E-mail: utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.



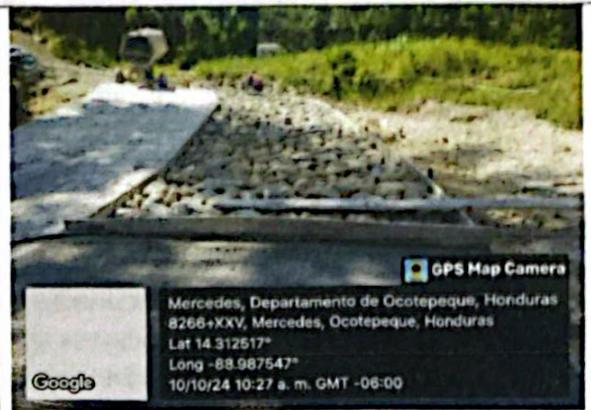
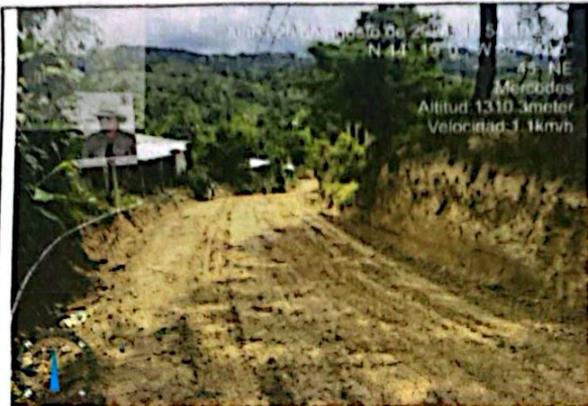
HONDURAS

2024

CONSTANCIA DE AVANCE DE OBRA N°1

PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA EL LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

UBICACIÓN: ALDEA LIMONCITO, MERCEDES OCOTEPEQUE.



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: LIMPIEZA DE TERRENO

AVANCE: 100.00%

OBSERVACIÓN: Al verificar esta actividad se pudo observar que la calzada había sido limpiada en su totalidad, así como también la limpieza de la cuneta.

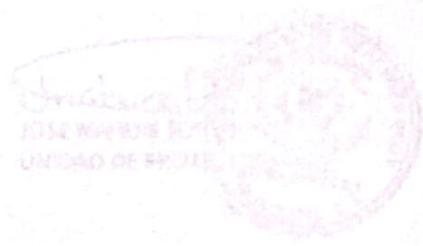
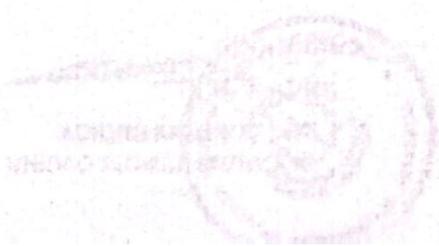
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: TRAZADO Y MARCADO

AVANCE: 54.00%

OBSERVACIÓN: Al verificar esta actividad se procedió a realizar la medición de los metros lineales de dicha actividad, así como el ancho promedio que es de 5.00 m.

[Faint signature]

[Faint signature]





Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO

AVANCE: 45.00%

OBSERVACIÓN Se verificó la actividad mediante una inspección de campo en donde se determinó que se completó la actividad. la conformación del terreno el material selecto era el adecuado para la actividad, el mismo fue regado con motoniveladora y vibro compactador respetando el ancho que la calzada debe de medir.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: CONCRETO CICLOPEO E:20CM, PROPORCION 1:2:3

AVANCE: 54.00%

OBSERVACIÓN: Se verificó el avance obtenido en esta actividad obteniendo un total de 95 m3, correspondientes al porcentaje de avance antes descrito del pavimento de concreto ciclópeo, la dosificación para la mezcla fue la correcta y la colocación de la piedra y el tamaño de la misma fue la adecuada cuidando que la misma tuviera una altura promedio de 15 cm.

Mercedes Ocotepeque, 16 de octubre de 2024


JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ
 ALCALDE MUNICIPAL

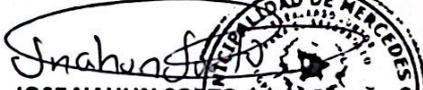

JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ
 Alcalde Municipal 2022 - 2026
 Mercedes, Ocotepeque


CARLOS DANILLO MEJÍA
 ING. CONTRATISTA




ADILVIO RAMÍREZ
 UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL




JOSE NAHUN SORIO
 UNIDAD DE PROYECTOS



Municipalidad de Mercedes, Ocotepique

CONTRATO POR SERVICIOS DE ALIMENTACION

CARLOS DANILO MEJÍA MEJÍA

INGENIERO CIVIL

R.T.N.: 14111993001727 Cel: 9674-3275

C.E.: cario25mejia@hotmail.com

Aldea Coloal, frente a Escuela Dionisio de Herrera
San Francisco del Valle, Ocotepique.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04- **Nº 00000318**

CAI: 1CC92A-4DFD18-E34A94-FD769D-FFEC53-17

Fecha Límite de Emisión: 26/04/2025

Fecha: 17 de octubre de 2024

Por Lps. 477,856.25

Recibí de: Municipalidad de Mercedes Ocotepique R.T.N.:

La cantidad de: Cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis con 24/100

Por concepto de: Pago de primera estimación de Pavimento de concreto ciclopé en la aldea el limoncito en el municipio de Mercedes Ocotepique.

Total por Honorarios	L		
Retención 12.5 %	L		
Retención 1 %	L		
Total Neto Recibido	L		

[Handwritten Signature]

Offset Impresos Comerciales R. T. N. 04011976003899 TEL. 9621-4282 Certificado No. 9231-23-10500-102

Rango Autorizado 1 Tal. 1 c. V. P.Q. del 000-001-04-00000301 al 000-001-04-00000350 Fecha de Recepción: 26/04/2024 Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

LA ACTIVIDAD es la actividad física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a prestación de servicios de alimentación a la municipalidad de Mercedes, Ocotepique de almuerzos para ser entregados en la capacitación sobre siembra de semillas y entrega de la misma para la realización de huertos familiares a las 12:00 pm, la cual se llevará a cabo el día 22 de en la comunidad del Tular Mercedes, Ocotepique.

Correo al Centro, Casa Urbana, frente al Parque Central
E-mail: mmmmejia@hotmail.com